

a lo demas q. hayo lugar por lo tenues: que
se haga saber al Sr. Comandante y procure se
mandar de Dios y auxilios en los ter-
minos acordados, y no de otra forma na-
jo sea su responsabilidad, entregandolos se-
manalmente a los depositarios del fondo q. con-
poner: Ultimam. q. para lo escrito observan-
do de lo q. queda acordado, se haga notorio al Me-
dico por medio de edictos y pregon. para comun
intelig. de todos. A lo acordado y sumas los 11. de q.
se compone, y no el Reg. D. Alonso Balero y el
personero Lorenzo Corralan por decir no saber
de q. yo el Sr. D. J. de f. =

Cayetano Benedito

Christoval Cecilio
Sanchez

[Signature]

Juan Crisostomo

Juan Forcuilla
del Ducado

[Signature]

Alonso Gomez

de Sarago

Loa. En el mismo dia, se firmaron edictos y publicos en los
sitios de costumbre lo acordado en el ant. Decreto, del
q. tambien fue instruido el Sr. Comandante D. Jo-
seph, el deposit. del fondo de Val. Mea. D. Juan Gomez
de Balgo, el de Hoy. D. Pedro de Mejia, y el Mea. ad.
D. Manuel Armi, doy f. =

Gomez

[Signature]

Decreto Mandado el Ayuntamiento N. de esta Villa de Chega

